



REGLAMENTO DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA

Aprobado por la Junta de Facultad de Psicología y Logopedia el 20 de abril de 2020

Contiene las modificaciones aprobadas por la Junta de Facultad de Psicología y Logopedia el 9 de julio de 2021

Contiene las modificaciones aprobadas por la Junta de Facultad de Psicología y Logopedia el 1 de junio de 2023

Contiene las modificaciones aprobadas por la Junta de Facultad de Psicología y Logopedia el 20 de marzo de 2024

Contiene las modificaciones aprobadas por la Junta de Facultad de Psicología y Logopedia el 9 de julio de 2024

Contiene las modificaciones aprobadas por la Junta de Facultad de Psicología y Logopedia el 22 de octubre de 2024

Contiene las modificaciones aprobadas por la Junta de Facultad de Psicología y Logopedia el 14 de octubre de 2025, así como las incidencias subsanadas por el Servicio de Ordenación Académica, con carácter previo a su ratificación en Consejo de Gobierno del 17 de diciembre de 2025



ÍNDICE

PREÁMBULO

1. NATURALEZA DEL TFG
2. COMPETENCIAS ASIGNADAS AL TFG EN EL GRADO DE PSICOLOGÍA
3. COMPETENCIAS ASIGNADAS AL TFG EN EL GRADO DE LOGOPEDIA
4. MODALIDADES DEL TFG
5. COORDINACIÓN DE LA DOCENCIA DEL TFG
6. OFERTA TEMÁTICA DEL TFG
7. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE TEMAS Y Tutores/as
8. TUTORIZACIÓN DEL TFG
9. ACTIVIDADES FORMATIVAS
10. MEMORIA DEL TFG
11. IDIOMAS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DEL TFG
12. DEFENSA Y EVALUACIÓN DEL TFG
13. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS



PREÁMBULO

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el 25 de julio de 2017, aprobó un nuevo Reglamento del Trabajo de Fin de Grado (TFG) de la Universidad de Málaga que sustituye al aprobado el 23 de enero de 2013. Con esta reforma se pretende atender a la diversidad de los títulos de grado ofertados por la UMA y, en consecuencia, a la disparidad entre las competencias asociadas a dichos títulos, dando cabida a diferentes metodologías docentes que los Centros consideren más cercanas a las diversas tradiciones de sus ramas de conocimiento.

En el punto 4 del artículo 2 del citado Reglamento se establece que cada Junta de Centro adaptará la normativa a las especificidades de los Grados que imparte el Centro, elaborando preferentemente una única normativa para todos ellos. El presente documento desarrolla el Reglamento del TFG de la Universidad de Málaga para adaptarlo a los aspectos específicos de los títulos de Graduado en Psicología y Graduado en Logopedia por la Universidad de Málaga, de forma que dentro de la Facultad de Psicología y Logopedia se ajusten ambos TFG al mismo reglamento de centro.

1. NATURALEZA DEL TFG

Según se recoge en el Reglamento de TFG de la Universidad de Málaga y en las Memorias de Verificación de los Títulos de Graduado/a en Psicología y de Graduado/a en Logopedia por dicha Universidad, el TFG:

- Es una asignatura obligatoria que pertenece al módulo de Prácticum, habilidades profesionales y trabajo de fin de grado (Título de Graduada/o en Logopedia) e Iniciación a la actividad profesional (Título de Graduada/o en Psicología) y tiene una carga lectiva en ambas titulaciones de 6 créditos ECTS.
- Su objetivo fundamental es la realización de una actividad en la que, por un lado, el alumnado aplique e integre competencias (conocimientos, destrezas y actitudes) adquiridas a lo largo de la titulación y, por otro, permita la evaluación de su formación general y su preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional, como requisito previo a la consecución del título de Graduado.
- Consiste en un trabajo autónomo que cada estudiante realizará bajo la orientación de un/a tutor/a, quien actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje.
- Debe ser un trabajo original no presentado con anterioridad por el alumnado para superar otras materias.

2. COMPETENCIAS ASIGNADAS AL TFG EN EL TÍTULO GRADUADO/A EN PSICOLOGÍA

Las competencias asignadas al TFG del título de Graduado/a en Psicología son las establecidas en la Memoria de Verificación del título.



3. COMPETENCIAS ASIGNADAS AL TFG EN EL TÍTULO GRADUADO/A EN LOGOPEDIA

Las competencias asignadas al TFG del título de Graduado/a en Logopedia son las establecidas en la Memoria de Verificación del título.

4. MODALIDADES DEL TFG

4.1. En cuanto a su contenido se definen las siguientes modalidades de TFG:

- Trabajo de revisión y actualización teórica y/o metodológica sobre un tema determinado relacionado con la Psicología o la Logopedia en cualquiera de sus ámbitos de aplicación.
- Trabajo de investigación, desarrollo y/o innovación que plantea una investigación empírica, ya sea el proyecto de esta o su consecución, para responder a una pregunta actual en cualquiera de los ámbitos de aplicación de la Psicología o la Logopedia.
- Análisis y propuesta de resolución de casos prácticos reales referidos a los diferentes ámbitos de aplicación de la Psicología o la Logopedia.
- Proyectos de Intervención en los diferentes ámbitos de aplicación de la Psicología o la Logopedia.
- Un proyecto de emprendimiento.

4.2. El TFG, según su modalidad organizativa, podrá ser:

- Grupal: un grupo de estudiantes (en número no superior a 5), podrá realizar el TFG sobre una misma temática. No obstante, cada estudiante del grupo realizará y presentará de forma individual su trabajo en los términos que establece este reglamento. En el caso de que los estudiantes del grupo, que podrán pertenecer a la misma o diferentes titulaciones, hayan trabajado conjuntamente en la elaboración de partes de un mismo proyecto, el trabajo se defenderá preferentemente de forma colectiva, pero con la participación activa de todos los estudiantes del grupo, en los términos establecidos en la guía docente.
- Individual: un único estudiante realizará el TFG sobre un tema específico.

5. COORDINACIÓN DE LA DOCENCIA DEL TFG

5.1. Coordinador/a de la asignatura Trabajo Fin de Grado

5.1.1. Por cada curso académico se harán cargo de la coordinación de la asignatura TFG, dos miembros del profesorado con vinculación permanente, uno para la titulación de Graduado/a en Psicología, y otro para la titulación Graduado/a en Logopedia. La designación de la coordinación se hará a propuesta del Decano/a y se someterá a la aprobación de la Junta de Facultad. Excepcionalmente, se podrá nombrar coordinador/a de TFG a un docente sin vinculación permanente, previa autorización del Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica, por razones



debidamente motivadas y teniendo en cuenta la proporción que represente ese colectivo sobre el total del profesorado adscrito al Centro.

5.1.2. Serán funciones de la coordinación de TFG de cada una de las titulaciones del Centro:

- Garantizar que la planificación, desarrollo y evaluación del TFG se ajusten a las prescripciones de su Plan de Estudios, a lo recogido en el Reglamento del TFG de la Universidad de Málaga y a lo que se establece en el presente reglamento.
- Elaborar la Guía Docente del TFG del Título Graduada/o en Psicología o Graduada/o en Logopedia.
- Revisar y trasladar la oferta de líneas temáticas para la realización del TFG aprobadas por los departamentos al vicedecanato con competencias en ordenación académica para su posterior aprobación en Junta de Centro.
- Organizar la defensa de los TFG, tanto en su fase general como específica, y autorizar, en su caso, su presentación a distancia.
- Organizar actividades formativas grupales, destinadas a la orientación general sobre el TFG y a proporcionar herramientas específicas que puedan resultar útiles a los estudiantes.
- Elaborar y mantener actualizada la página del TFG del Campus Virtual, que contendrá toda la información relevante para el alumnado: requisitos para la defensa, calendarios de oferta y adjudicación, oferta de temas, adjudicaciones, oferta de actividades formativas, calendarios de convocatorias de evaluación y plazos y procedimientos.
- Participar en las reuniones de la Comisión Académica y de Calidad del Centro en las que se aborden temas relacionados con los TFG.

5.1.3. El reconocimiento de las tareas de coordinación de la asignatura TFG se recogerá en el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga.

5.2. Comisión del Trabajo de Fin de Grado en Psicología y Logopedia

5.2.1. La Comisión del Trabajo Fin de Grado en Psicología y Logopedia estará compuesta por:

- Las personas que ejerzan la coordinación de la asignatura de TFG en cada uno de los títulos de grado.
- La vicedecana o vicedecano con competencias en ordenación académica.
- Profesorado que imparte docencia en los Grados, uno por cada área de conocimiento, designados por los respectivos departamentos.
- Dos estudiantes (uno por cada titulación) elegidos democráticamente en elecciones celebradas junto a las elecciones que se celebran cada curso académico.

Será presidida por la vicedecana o el vicedecano con competencias en ordenación académica y actuará como secretario/a el/la coordinador/a de TFG de menor rango académico, o, en caso de igual rango, el de menor edad, quien levantará acta de cada una de las sesiones.

5.2.2. La propuesta de los docentes miembros de la comisión se realizará en la Junta de Centro. La disolución de la Junta de Centro tendrá como consecuencia la disolución de la Comisión del Trabajo de Fin de Grado que seguirá en funciones hasta que se forme una nueva Junta.



5.2.3. Serán funciones de la Comisión del TFG:

- Velar por el cumplimiento del Reglamento del Trabajo de Fin de Grado de la Universidad de Málaga y de la normativa de la Facultad de Psicología y Logopedia.
- Revisar y aprobar la Guía Docente del TFG del Grado en Psicología o TFG del Grado en Logopedia.
- Cuando un/a estudiante tenga que desarrollar el TFG en su totalidad, o en una parte significativa, en instituciones y organismos distintos a la Universidad de Málaga, la Comisión de TFG habrá de autorizar esta colaboración siempre que se haya firmado un convenio específico para este fin entre el representante legal de la Universidad de Málaga, que podrá delegar en la dirección del Centro, y ese organismo o institución. Este convenio no conllevará en ningún caso dotación presupuestaria por parte de los organismos implicados. Si fuese el caso, la Comisión habrá de aprobar que un miembro de dicho organismo, institución o empresa ejerza la función de colaborador externo y participe en la definición del TFG y en su desarrollo, igualmente asignará el miembro del profesorado de la Universidad de Málaga que ejercerá la tutorización interna.
- La Comisión del TFG resolverá las solicitudes de cambios de temas de trabajo y de tutorización por parte del alumnado y la renuncia a la tutela de un TFG por parte de un tutor.

6. OFERTA TEMÁTICA DEL TFG

6.1. Los departamentos que tengan docencia asignada en el TFG del Grado en Psicología o en el TFG del Grado en Logopedia, incluirán en su propuesta anual de plan docente, por cada área de conocimiento, una relación de temas y tutores/as para la elaboración de los TFG. Los temas serán propuestos por el profesorado que vaya a tutorizar TFG en el curso académico para el que se realiza la oferta. Estos temas deben ser aprobados por el departamento y se comunicarán a la coordinación de TFG para su correcta gestión y posterior aprobación por la Junta de Centro.

6.2. El profesorado podrá definir líneas de trabajo generales dentro de esta oferta de temas de TFG, de las que se deriven temas específicos a asignar a cada estudiante.

6.3. Los listados de temas incluirán la siguiente información: línea de trabajo y, en su caso, tema concreto; nombre del/de la tutor/a, correo electrónico, modalidad organizativa y de contenido, breve descripción del tema, número de estudiantes que pueden ser tutorizados y conocimientos previos recomendados.

6.4. Los departamentos propondrán un número de temas proporcional a su carga lectiva en los Grados (incrementado en entre un 5 y un 15%), los docentes responsables de su tutorización y el número de estudiantes que podrán ser tutorizados en cada tema, de acuerdo con la planificación aprobada en Junta de Centro para cada curso académico, y deberá ser aprobada en Consejo de Departamento y trasladada a la Coordinación del TFG para su posterior gestión.



6.5. La coordinación de TFG también podrá incorporar a la oferta de temas los propuestos por instituciones y organismos públicos o privados con los que la Universidad de Málaga tenga suscrito el correspondiente convenio de colaboración para la realización de TFG.

7. PROCEDIMIENTO DE OFERTA TEMÁTICA DEL TFG Y ASIGNACIÓN DE TEMAS Y TUTORIZACIÓN

7.1. La oferta temática se hará en tres fases:

7.1.1. Primera fase: Segunda matrícula con continuación de la línea temática y tutor/a del curso anterior.

En el mes de septiembre, el alumnado matriculado por segunda vez en el TFG podrá solicitar mantener la línea temática y el profesorado tutor de la primera matriculación. El Centro establecerá los plazos para la tramitación de la solicitud, que deberá ser autorizada y firmada por el/la docente y presentada por el alumnado a través del Portal Académico o del procedimiento publicado en el Campus Virtual del TFG. Recibidas las solicitudes, se publicará un listado provisional con la asignación de los temas y se establecerá un periodo de reclamaciones. Resueltas las reclamaciones se publicará el listado definitivo.

7.1.2. Segunda fase: Acuerdos docente estudiante y TFGs ligados a prácticas externas

Cuando un/a estudiante:

- Haya solicitado una beca de colaboración o de investigación.
- Haya sido colaborador/a en actividades prácticas bajo la supervisión de un/a docente.
- Haya sido colaborador/a en actividades de investigación bajo la supervisión de un/a docente.
- Tenga algún trabajo (publicación o comunicación a congreso) firmado de forma conjunta con un/a docente.
- Tenga asignada una plaza en un centro para la realización de las prácticas externas, así como el o la docente que ejercerá la tutorización académica de dichas prácticas, y desee realizar su TFG sobre una línea temática relacionada con las prácticas externas bajo la tutorización de este/a tutor/a académico/a.

De mutuo acuerdo y documentándolo debidamente, podrá solicitar llevar a cabo el TFG bajo la dirección del docente. Esta fase tendrá lugar en los meses de octubre y noviembre. El alumnado deberá cumplir los requisitos necesarios para efectuar la solicitud (apartado 13.1.2), que presentará a través del Portal Académico o del procedimiento publicado en el Campus Virtual del TFG, en los plazos que el Decanato establezca. Recibidas las solicitudes, se publicará un listado provisional con la asignación de los temas y se establecerá un periodo de reclamaciones. Resueltas las reclamaciones se publicará el listado definitivo.

7.1.3. Tercera fase: Oferta general. Una vez que se haya publicado el listado con la oferta temática, el alumnado presentará a través del Portal Académico, en los plazos que el Decanato establezca, una solicitud de asignación de tema y tutor/a para la realización del TFG por orden de preferencia. Esta oferta se realizará en dos sub-fases: la primera durante el mes de noviembre y la segunda tras la finalización de las convocatorias ordinarias del primer semestre.



- La asignación del tema se hará en función de la nota media del expediente académico, y de un mayor número de créditos superados en caso de empate.
- Se publicará un listado provisional con la asignación de los temas y se establecerá un periodo de reclamaciones. Resueltas las reclamaciones se publicará el listado definitivo.

7.2. La Comisión del TFG resolverá las solicitudes de cambios de temas de trabajo y de tutorización por parte del alumnado. Cuando circunstancias excepcionales justifiquen el cambio de tema o de tutor/a, se podrá solicitar dicho cambio a la coordinación del TFG mediante escrito motivado. La Comisión de TFG, oído el docente, resolverá en el plazo máximo de 15 días naturales. La decisión anterior podrá ser recurrida ante la Comisión de TFG mediante escrito motivado.

7.3. El/la tutor/a que quiera renunciar a la tutela de un TFG, deberá dirigir escrito motivado a la Comisión de TFG, quien resolverá, oído el estudiante, sobre la renuncia y designará, si procede, un nuevo tutor/a y línea de trabajo en el plazo máximo de 15 días naturales. La decisión anterior podrá ser recurrida ante la Comisión de TFG mediante escrito motivado.

7.4. La adjudicación de un tema de TFG y de un docente tutor/a tendrá validez únicamente durante el curso académico en el que se realiza. Una vez agotadas las dos convocatorias ordinarias, para su continuidad durante el curso académico siguiente con el mismo tema y tutor/a, será necesario que el/la estudiante presente a través del Portal Académico o del procedimiento publicado en el Campus Virtual del TFG, en la primera fase de oferta temática (Segunda matrícula), una solicitud de continuidad de dicha adjudicación, con el visto bueno del tutor o de la tutora. En caso de que no se presentase esta solicitud en dicha fase, el alumno/a habrá de hacer una nueva solicitud de tema/tutor/a en las siguientes fases.

8. TUTORIZACIÓN DEL TFG

8.1. El TFG ha de ser realizado bajo la supervisión de un/a tutor/a académico. Podrá existir también la figura de un cotutor/a.

8.2. La tutorización tendrá un mínimo de tres sesiones presenciales.

8.3. En casos debidamente justificados ante la Comisión de TFG, la tutorización podrá realizarse a distancia.

8.4. Serán funciones del/de la tutor/a:

- Establecer las especificaciones y objetivos concretos del TFG.
- Orientar al estudiante en su desarrollo.
- Velar por el logro de las competencias y los objetivos fijados.
- Organizar o autorizar actividades formativas de orientación y apoyo con un mínimo de presencialidad de 4 horas por estudiante (de forma individual o grupal).
- Desarrollar adecuadamente las correspondientes actividades formativas y evaluadoras que suponen las distintas fases del TFG.



- Emitir un informe de evaluación del TFG que haya tutelado, justificando la valoración de las competencias conseguidas por el/la estudiante, del que dará traslado al estudiante, a la Secretaría del Centro o a la coordinación de TFG.

8.5. Los/Las tutores/as serán docentes de las áreas de conocimiento a las que está adscrito el TFG, según la normativa y los procedimientos establecidos en la Universidad de Málaga.

8.6. No obstante, todo el profesorado tiene el deber de tutorizar TFG en, al menos, una de las titulaciones de Grado en las que haya impartido docencia. En caso de que el número de temas propuestos no sea suficiente para que todos los estudiantes que estén en disposición de hacerlo y lo soliciten, puedan realizar el TFG, la Junta de Facultad, previa consulta a los departamentos, decidirá qué departamentos han de aumentar el número de temas propuestos para afrontar la demanda de los estudiantes. Será competencia de los departamentos designar a los/las docentes que se harán cargo de dicho aumento.

8.7. El departamento al que esté adscrito el/la tutor/a será responsable de su sustitución, temporal o permanente, cuando se den casos de baja prolongada o se produjera la finalización de la relación contractual con la Universidad de Málaga.

8.8. El Personal Investigador en Formación, los/las Ayudantes y el Personal Investigador Contratado, que tengan obligaciones docentes reconocidas en sus contratos, podrán participar como cotutores/as de TFG, con carácter excepcional y con la aprobación de la Junta de Facultad.

8.9. El cómputo de las tareas de tutoría académica de TFG en un curso académico se recogerá en el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga.

8.10. Un/a docente no podrá tutorizar más de diez TFG en total.

9. ACTIVIDADES FORMATIVAS

El desarrollo del TFG deberá incluir actividades formativas de orientación y apoyo realizadas o autorizadas por los/las tutores, los estudiantes deben recibir 4 horas de formación en dichas actividades (de forma individual o grupal). Las actividades formativas se especificarán en la Guía Docente del TFG. Serán sesiones presenciales o a distancia, destinadas a la orientación general sobre el TFG y a proporcionar herramientas específicas que puedan resultar útiles al alumnado.

10. MEMORIA DEL TFG

10.1. La Memoria del TFG contendrá, al menos, los apartados de título, resumen, palabras clave, introducción, desarrollo, resultados (si la naturaleza del trabajo así lo requiere), conclusiones y referencias. Tendrá una extensión de 6000 palabras como mínimo y 9000 como máximo. En la primera página o portada del trabajo se incluirá el logotipo oficial de la Facultad de Psicología y Logopedia. En la Guía Docente del TFG de cada curso se especificarán las características de la Memoria de TFG de forma detallada y las normas de estilo para su redacción.

10.2. La Memoria de Prácticas Externas no podrá ser utilizada como Memoria del TFG, sin perjuicio de que pueda existir relación entre ambas.



10.3. El/La estudiante incluirá en la primera página del TFG una declaración que asegure la autoría y originalidad del trabajo, realizado por sí misma/o sin haber recurrido a procedimientos artificiales o fraudulentos, así como que se han citado debidamente todas las fuentes consultadas.

11. IDIOMAS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DEL TFG

La realización y la defensa del TFG podrá desarrollarse en español o en inglés, aunque no se podrá acreditar la competencia en un segundo idioma a través de la realización del TFG en lengua inglesa, a excepción de los estudiantes que estuviesen matriculados en la titulación con anterioridad al curso académico 2013/14, que podrán acreditar la competencia en un segundo idioma (únicamente inglés) a través de la realización y defensa del TFG en lengua inglesa.

El TFG en inglés deberá desarrollar todos los apartados en lengua inglesa. El título, resumen y las palabras clave deberán incluirse también en castellano. La defensa del trabajo deberá contener, al menos, un tercio de la exposición o la descripción de los resultados y las conclusiones en lengua inglesa.

12. DEFENSA Y EVALUACIÓN DEL TFG

12.1. La presentación del TFG para su evaluación por parte del/de la docente tutor/a requiere que el/la estudiante haya superado el 80% (192 créditos) del total de los créditos que obligatoriamente ha de cursar en el Grado (240 créditos).

12.2. Se establecerán, con carácter general, cuatro convocatorias oficiales en cada curso académico para la defensa de los TFGs: primera y segunda convocatoria ordinaria, convocatoria extraordinaria de fin de estudios para el alumnado que cumpla los requisitos de participación en dicha convocatoria y convocatoria extraordinaria para el alumnado que se encuentre matriculado por segunda o sucesivas veces en la asignatura del TFG. Estas convocatorias se celebrarán en los plazos aprobados para cada curso académico por la Junta de Facultad. Los estudiantes podrán presentar el TFG para su evaluación por parte del/de la tutor/a en la misma convocatoria en la que se presentan para la evaluación de las asignaturas que le restan para finalizar los estudios del Título de Graduado en Psicología y Título de Graduado en Logopedia siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior (12.1).

12.3. Se llevará a cabo una evaluación mixta tutor /tribunal en la que el/la tutor/a será responsable de la evaluación del TFG. La calificación máxima que podrá otorgar el/la tutor/a es de 9 (sobresaliente). Para optar a una calificación superior a 9 y/o a la mención de Matrícula de Honor será necesaria una evaluación adicional por un tribunal, que se constituirá según lo recogido en el apartado 12.13. Dicho tribunal podrá mantener la calificación otorgada por el/la tutor/a, incrementarla o proponer que se le conceda la mención de Matrícula de Honor.

12.4. En aras de garantizar la homogeneidad, en la guía docente del TFG se establecerá un protocolo de evaluación con los indicadores, criterios y procedimientos de evaluación que deberá ser seguido por el profesorado que tutoriza los trabajos, o el tribunal en su caso, y conocido por los estudiantes.

12.5. La calificación del TFG será individual en todos los casos, independientemente de su modalidad.

12.6. La defensa del TFG será un acto público, que se realizará en el periodo establecido por el centro, ante el/la tutor/a.



12.7. El/la tutor/a notificará el día, hora y lugar de la defensa, con la debida antelación tanto al estudiante como a la coordinación del TFG para su correcta difusión.

12.8. El/la tutor/a, tras la evaluación, deberá seguir las indicaciones del Centro y/o de la Coordinación del TFG para la calificación del trabajo en el programa de gestión de las calificaciones y depositar en la herramienta habilitada para ello en el Campus Virtual o en la Secretaría del Centro, según sea indicado, el documento acta de evaluación firmado (para adjuntarlo al expediente del estudiante).

12.9. De manera excepcional la Comisión de TFG de la Facultad de Psicología y Logopedia, podrá aprobar, previa petición formal y motivada de la coordinación de TFG, y siempre que existan condiciones técnicas y administrativas que lo permitan, que la presentación pública del TFG (ante tutor/a y/o tribunal) se produzca a distancia, garantizando en todo caso la publicidad del acto.

12.10. Las calificaciones otorgadas al TFG serán trasladadas al acta administrativa oficial de la asignatura del TFG que irá firmada por el/la tutor/a o por la coordinación de TFG de la titulación cuando el estudiante acuda a la evaluación adicional por un tribunal.

12.11. En cada una de las convocatorias podrán ser calificados con mención de Matrícula de Honor todos los TFG que hubieran obtenido la calificación de 9 o más puntos, atendiendo a los requisitos y número máximo de estas menciones establecidas por la Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes de la Universidad de Málaga. La concesión de dicha mención será competencia del tribunal evaluador.

12.12. El alumnado podrá recurrir su calificación final del TFG por el cauce previsto en la normativa de la Facultad. El alumno/a dispondrá del plazo de una semana tras la publicación de las notas, para la posible revisión de su calificación. Para pedir esa revisión deberá dirigirse al tutor/a o al presidente/a del tribunal que lo examinó.

12.13. Procedimiento para la obtención de Matrícula de Honor.

12.13.1. Para optar a la matrícula de honor, el o la estudiante deberá enviar una solicitud de defensa y evaluación de su TFG ante un tribunal, con el informe favorable del tutor/a autorizando la solicitud. El Centro publicará para cada curso académico en la página web de la Facultad y en el espacio de la asignatura del Trabajo de Fin de Grado en el Campus Virtual el procedimiento a través del cual el alumnado deberá enviar dicha solicitud, así como los plazos para cada una de las convocatorias del curso académico.

12.13.2. El Tribunal de Evaluación levantará un acta de evaluación en la que deberá recoger las calificaciones otorgadas. Dicha acta deberá ser firmada por la persona que ejerza la Secretaría del Tribunal, que será la encargada de elaborarla y remitirla, en tiempo y forma, a la Coordinación del TFG que llevará a cabo las diligencias oportunas. Finalmente, el acta original del tribunal evaluador será depositada en la Secretaría del Centro (para ser adjuntada al expediente del estudiante).

12.14. Tribunales de evaluación

12.14.1. Para la defensa y evaluación de los TFG que optan a Matrícula de Honor, cada curso académico la coordinación del TFG formará los tribunales de evaluación, a propuesta de los respectivos departamentos. Cada uno de ellos estará formado por tres docentes, con sus respectivos suplentes, entre los que se designará a un/a presidente/a y a un/a secretario/a. Excepcionalmente, y si las características del TFG así lo requieren, podrá participar en el Tribunal un miembro ajeno a la Universidad de Málaga de reconocido prestigio en su disciplina.



12.14.2. Para la elección de la presidencia y secretaría de cada Tribunal de Evaluación se utilizarán los criterios de categoría docente y antigüedad recogidos en el Plan de Ordenación Docente de la UMA. Ejercerá la presidencia, por tanto, la persona de mayor categoría docente y antigüedad en la Universidad de Málaga y la secretaría la de menor categoría docente y antigüedad en dicha universidad.

12.14.3. Los tribunales de evaluación se constituirán formalmente con la debida antelación y publicidad al acto de defensa. Cada departamento organizará anticipadamente para cada curso académico todos sus tribunales con tres miembros titulares y tres miembros suplentes cada uno, teniendo en cuenta lo especificado en el presente reglamento, pero sin asignar el alumnado correspondiente, y la coordinación de la Comisión de TFG asignará el alumnado a cada tribunal, según las solicitudes recibidas en cada convocatoria.

12.14.4. En cada curso académico se constituirán tantos tribunales de evaluación como sean necesarios para que los actos de defensa y evaluación de los TFG se lleven a cabo con las garantías y requisitos establecidos. En ningún caso un tribunal evaluará más de diez TFG.

12.14.5. El profesorado que haya tutorizado TFG en un curso académico estará obligado a participar en dichos tribunales, considerando que el formar parte de los mismos es una de las tareas docentes de esta asignatura.

12.14.6. Todo el profesorado de la titulación tiene la obligación, en caso necesario, de participar en los tribunales de evaluación de TFG.

13. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

13.1. Solicitud

13.1.1. Para solicitar la asignación de tema y tutor/a, el alumnado deberá estar matriculado en la asignatura del TFG y realizar esta solicitud en los plazos que establezca el Centro.

13.1.2. Los/Las estudiantes que hagan su solicitud de asignación de tema y tutor/a para continuar con la línea temática desarrollada durante el curso anterior o en fase de acuerdo docente estudiante en las fechas establecidas por el Centro deberán presentar a través del Portal Académico o del procedimiento publicado en el Campus Virtual del TFG, la documentación que acredita la colaboración previa o en curso así como el acuerdo de tutorización firmado por el/la tutor/a. Podrán participar en esta fase quienes se encuentren matriculados en la asignatura del TFG.

13.2. Matrícula

13.2.1. El alumnado podrá formalizar la matrícula del TFG si ha superado el 70% (168 créditos) del total de los créditos que obligatoriamente ha de cursar en el Grado (240 créditos), en los plazos establecidos por la Universidad y/o el Centro.

13.2.2. La matrícula da derecho al estudiante a presentarse exclusivamente a dos de las convocatorias oficiales de defensa del TFG fijadas en cada curso académico en el que se haya matriculado, de conformidad con lo previsto en el calendario académico.



13.3. Solicitud de defensa del TFG

13.3.1. El alumnado podrá solicitar la defensa del TFG si ha superado el 80% (192 créditos) del total de los créditos que obligatoriamente ha de cursar en el Grado (240 créditos) en los plazos establecidos por el Centro.

13.3.2. El procedimiento administrativo para hacer dicha solicitud será establecido por la Secretaría del Centro y se informará del mismo a través de la Guía docente y del Campus Virtual.

13.4. Información al estudiantado

Toda la información necesaria para cursar la asignatura TFG quedará recogida en su Guía Docente que será publicada en la página web del Centro y en el Campus Virtual de la Universidad de Málaga. En la página web del Centro se publicará, cada curso académico, además de la Guía docente, el Reglamento del TFG, el calendario de oferta y adjudicación de líneas temáticas y el calendario de evaluaciones, ambos con indicación de plazos y procedimientos.

En la página del TFG de cada uno de los títulos en el Campus Virtual se alojará cada curso académico:

- La guía docente de la asignatura y el Reglamento del TFG
- El calendario de oferta y adjudicación de temas
- El calendario de evaluaciones
- Los temas ofertados con sus modalidades y contenido previstos para el correspondiente curso académico, con indicación de las áreas de conocimiento o del profesorado que tutorizará el trabajo.
- Los criterios para la asignación de temas y tutores/as.
- Las actividades formativas que se llevarán a cabo para la Tutorización del TFG.
- Las características de la Memoria del TFG, así como del material de apoyo en formato electrónico para la exposición y defensa pública.
- El sistema de evaluación, con sus procedimientos y criterios, incluyendo los criterios de evaluación del profesorado tutor y los de los tribunales de evaluación.
- Las características del acto de exposición del TFG.
- Los criterios específicos para la concesión del Premio al Mejor TFG.

13.5. TFG realizado en otras instituciones

13.5.1. Los TFG podrán desarrollarse en otras universidades, centros de investigación, empresas y otras instituciones afines, que tengan suscrito o suscriban con la Universidad de Málaga los convenios correspondientes para llevar a cabo esta finalidad, y en las universidades de destino del alumnado de la Universidad de Málaga que se acojan a programas de movilidad.

13.5.2. Para el alumnado que realice su TFG fuera de la Universidad de Málaga, la coordinación del TFG asignará un docente tutor/a de la Universidad de Málaga y solicitará un cotutor/a o colaborador/a externo en la institución de destino.

13.5.3. Para el caso de otras universidades o centros de investigación, el convenio de colaboración suscrito deberá establecer el procedimiento para la defensa y evaluación del TFG, en caso de que la defensa se realice en el organismo de destino. En cualquier caso, la defensa no podrá llevarse a cabo sin que el/la tutor/a de la Universidad de Málaga haya revisado la Memoria del TFG y haya dado su visto bueno, junto con un informe con la valoración de favorable remitido al organismo en cuestión. El



convenio también deberá concretar los aspectos administrativos relativos a la elaboración y expedición del acta que recoja la calificación otorgada. Una vez completados los trámites previstos en el citado convenio, la coordinación de TFG trasladará la calificación otorgada al acta administrativa oficial de la asignatura TFG, o bien si la normativa de la Universidad de Málaga lo permite, será el/la propio/a tutora quien realice el acta con la calificación otorgada.

13.5.4. El alumnado que vaya a defender su TFG en otra universidad o centro de investigación deberá previamente remitir al tutor/a de la Universidad de Málaga un ejemplar de su memoria, así como copia de toda la documentación que vaya a entregar en esa otra universidad o centro.

13.5.5. En caso de que el TFG sea defendido en otra universidad o centro de investigación, el docente tutor/a deberá remitir a la coordinación del TFG de su titulación en la Universidad de Málaga un acta en la que consten la forma del acto de exposición del TFG, la calificación obtenida según la normativa de la Universidad de Málaga, y la fecha de esa exposición.

13.5.6. Una vez completados estos trámites la coordinación de TFG trasladará la calificación otorgada al acta administrativa oficial de la asignatura TFG.

13.6. Registro, custodia y difusión de las memorias de TFG

13.6.1. Una vez completado el proceso de evaluación del TFG, el ejemplar en soporte digital (en documento tipo .pdf) permanecerá almacenado en el Campus Virtual y/o en los archivos de la Secretaría del Centro, al menos, hasta el fin del periodo de reclamaciones o recursos previsto en la Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes de la Universidad de Málaga.

13.6.2. El Centro dispondrá de una base de datos con los datos relativos a los TFG finalizados, en la que se incluirá, al menos, la siguiente información:

- Título del TFG.
- Resumen (tal y como aparece en la Memoria).
- Datos del estudiante.
- Datos del tutor/a y, en su caso, del cotutor/a o colaborador/a externo.
- Titulación.
- Fecha de la convocatoria presentada
- Calificación obtenida.
- Denominación del proyecto de investigación, si el trabajo está relacionado con un proyecto de investigación.
- Denominación de la institución y sector al que pertenece, si el trabajo ha sido realizado en colaboración con otra institución.

13.6.3. Sin perjuicio de la gestión administrativa de la base de datos en los términos que la dirección del Centro disponga, el Secretario o la Secretaria del Centro será la persona encargada del mantenimiento de la mencionada base de datos.

13.6.4. El campo de la base de datos que se publicará en la página web del Centro será el título del TFG y el resumen.

13.6.5. El alumnado y el profesorado del Centro podrá consultar la base de datos previa solicitud dirigida al Secretario o a la Secretaria del Centro.



13.6.6. En aquellos casos en los que la calificación obtenida sea superior a 9 puntos, y además tanto el/la tutor/a como el/la estudiante expresen su autorización, se podrá publicar en la página web de Repositorio Institucional de la Universidad de Málaga (RIUMA) el ejemplar en documento tipo pdf del informe de TFG para su mayor difusión.

13.7. Aplicación de los Derechos de Propiedad Intelectual y Explotación Industrial

Los TFG se regirán según lo recogido en la normativa general de la Universidad de Málaga en los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual y explotación industrial.

13.8. Organización y fomento de premios a los TFG

13.8.1. La Facultad reconocerá el trabajo del alumnado otorgando un premio al mejor TFG de cada promoción en el Grado de Psicología y otro en el Grado de Logopedia, con independencia de que puedan otorgarse también premios a los mejores TFG en materias concretas o de que otros órganos dentro de la propia Universidad de Málaga o instituciones externas a la misma puedan también otorgar premios a los mejores TFG. Podrán optar al premio al mejor TFG todos los TFG que hayan obtenido una calificación de Matrícula de Honor.

13.8.2. La concesión del premio al mejor TFG que la Facultad otorgará cada promoción será competencia de la Comisión de TFG.

13.8.3. La coordinación de TFG elaborará un listado con todos los TFG que hayan obtenido la mención de Matrícula de Honor durante el curso académico en cada convocatoria, y enviará los ejemplares en formato electrónico al representante del área de conocimiento en la que se desarrollan los trabajos candidatos a premio. Cada representante evaluará los trabajos de su área de conocimiento, haciendo una propuesta de TFG finalista candidato al premio. En el caso de que un representante de un área de conocimiento sea tutor/a de un TFG candidato a premio, será sustituido por la dirección del departamento al que pertenezca el área de conocimiento, o persona en quien la dirección del departamento delegue. La coordinación de TFG elaborará el listado con los TFG finalistas de todas las áreas de conocimiento, y trasladará este listado, junto a una copia de cada TFG finalista en formato electrónico, a la Comisión de TFG, que valorará los trabajos y proclamará el premio al mejor TFG del curso académico. En caso de que la Comisión de TFG lo estime, se podrá otorgar más de un premio si así se considera por la excelencia de los trabajos finalistas.

13.8.4. Para la concesión de dicho premio la Comisión tendrá en cuenta, además de la excelencia académica, criterios específicos que se harán públicos en el Campus Virtual de la asignatura del TFG.

13.8.5. La concesión del premio conllevará la emisión de un certificado de este y podrá conllevar una dotación económica si las condiciones presupuestarias lo permiten y ha sido aprobado previamente en Junta de Centro. Dicha dotación económica podrá ser solicitada durante los dos cursos académicos siguientes a la fecha de concesión del premio y podrá ser empleada en la inscripción y asistencia a congresos, gastos derivados de la publicación de artículos científicos (traducción, publicación, etc.), cursos de formación, adquisición de libros, manuales u otros gastos relacionados con material educativo o actividades científicas.

13.8.6. Será competencia del Decanato de la Facultad:

- Dar a conocer entre el alumnado de cada promoción todos los premios a los que pueden optar.



- Informar de las distintas convocatorias, plazos, condiciones para participar y de las diferentes instituciones, organismos o entidades que conceden los premios.
- Llevar un registro de estos premios que deberán ser incluidos en la Memoria Anual del Centro.
- Incluir estos premios en el informe que emite el Centro en caso de que el alumnado opte al Premio Extraordinario Fin de Carrera.

13.9. Desarrollo normativo

El desarrollo normativo del Reglamento del TFG de la UMA se realizará por parte del Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica.

Disposición derogatoria.

El presente reglamento sustituye y deja sin efecto el anterior reglamento de Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Psicología y Logopedia, así como todos aquellos acuerdos que contravengan lo dispuesto en el mismo.

Disposición final.

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su ratificación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, celebrado el 17 de diciembre de 2025.

Para el alumnado que hubiera formalizado su matrícula en el TFG con anterioridad a la entrada en vigor de las modificaciones introducidas en este reglamento, seguirá siendo de aplicación la normativa vigente en el momento de su matriculación.